

PARTE 34 - Requisitos para el drenaje de combustible y emisiones de gases de escape en aviones con motores potenciados a turbina

Subparte A – General

34.1 General

- (a) Para la aprobación en la República Argentina de todo lo relacionado con el drenaje de combustible y emisiones de gases de escape en aviones con motores potenciados a turbina, será adoptada íntegramente la Parte 34 del Código de los Reglamentos Federales (CFR) Título 14 de los Estados Unidos de Norteamérica, en idioma inglés, con todas sus enmiendas y Apéndices.
- (b) Toda referencia a una Sección específica de la RAAC Parte 34 que se indique en las RAAC, se entenderá que corresponde a una referencia del Código de los Reglamentos Federales CFR 14 Part 34 de los Estados Unidos de Norteamérica, el cual mediante este reglamento es adoptado íntegramente como se indica en esta Sección.

34.3 Actualización

Serán adoptadas como fecha de actualización para esta RAAC Parte 34, las fechas dadas en las enmiendas (“Amendments”) del CFR 14 Part 34 de la Federal Aviation Administration.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RAAC PARTE 34

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.